

Lugar de emplazamiento: Término municipal de Folgarolas.
Transformadores: Uno de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 25/0,380-0,220 KV.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2817/1966, de 20 de octubre; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.ª Por la citada Sección se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de utilización de los mismos por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

8.ª Esta autorización no supone la de importación del material implicado en la condición anterior, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

9.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los siguientes Organismos, todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Barcelona, 5 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial.—12.000-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Castellón por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Castellón hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 2.066. Nombre: «Mina Maruja». Mineral: Carbón. Hectáreas: 120. Término municipal: Segorbe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Castellón, 9 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Manuel Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se hace público el otorgamiento de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 2.030. Nombre: «Conchita II». Minerales: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 252. Términos municipales: Olmedillas (Guadalajara) y Miño de Medina (Soria).

Número: 2.034. Nombre: «Cristina Victoria». Minerales: Caolín y cuarzo. Hectáreas: 14. Término municipal: Poveda de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Guadalajara, 2 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Arturo Ruiz-Falcó.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia C-2.203 R. L. T.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, calle Alcalde Costa, número 37, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Modificaciones y mejoras en el servicio de energía eléctrica por cambio de tensión de 5 a 25 kV. y cambios de características en líneas y EE. TT. en la zona de Borjas Blancas.

Línea eléctrica

Características:

Origen de la línea: E. T. número 670, «Sindicato», de Cerviá. Final de la línea: a) E. T. número 662, «Pueblo de Albi».

b) E. T. número 678, «Pueblo de Poble de Clérvoles». c) E. T. número 679, «Pueblo de Vilosell». d) E. T. número 759, «Barrio Escuelas», de Poble de Clérvoles.

Términos municipales a que afecta: Cerviá, Albi, Vilosell y Poble de Clérvoles.

Cruzamientos: C. T. N. E., E. N. H. E. R., Confederación Hidrográfica del Ebro, Diputación Provincial de Lérida.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 14,380.

Número de circuitos y conductores: Uno, de 3 por 74,37 milímetros cuadrados; uno, de 3 por 46,25 milímetros cuadrados; uno, de 3 por 17,94 milímetros cuadrados; de aluminio/acero.

Apoyos: Hormigón y castilletes metálicos.

Estaciones transformadoras

Estación transformadora número 662, «Pueblo», del término municipal de Albi.

Emplazamiento: Afueras de Albi.

Tipo: Interior—un transformador de 125 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 679, «Pueblo», del término municipal de Vilosell.

Emplazamiento: Afueras de Vilosell.

Tipo: Interior—un transformador de 50 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 759, «Barrio Escuelas», del término municipal de Poble de Clérvoles.

Emplazamiento: Cercanías escuelas en Poble de Clérvoles.

Tipo: Intemperie—un transformador de 25 kVA.—25/0,380 kV.

Estación transformadora número 678, «Pueblo», del término municipal de Poble de Clérvoles.

Emplazamiento: Afueras de Poble de Clérvoles.

Tipo: Interior—un transformador de 50 kVA.—25/0,380 kV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto número 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 10 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.367-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.052. Nombre: «María del Pilar». Mineral: Talco. Hectáreas: 10. Término municipal: Ojén.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales según Orden ministerial de 17 de junio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto del mismo año.

Málaga, 16 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.